

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 >
Un Año 1.000 >

ANUNCIOS.
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.149

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

LA DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, EN AVILA,

HACE SABER:

Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación siguiente:

NOMBRE: "CANALEJA"

NUMERO: 829

MINERAL: SECCION C.

SUPERFICIE: 96 cuadrículas mineras.

TERMINOS MUNICIPALES: LA HIJA DE DIOS, SOLOSANCHO, NARROS DEL PUERTO Y SOTALBO.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5. del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El delegado provincial, Felipe García Cordero.

SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

Don Gaspar Rubio Baldo Juez de 1.ª Instancia en funciones de Avila y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo núm. 99/76 seguido a instancia del Motor Nacional S.A. representado por el procurador don José A. García Cruces contra don Nicolás y doña Isabel Barbero Rosado, sobre reclamación de 287.790 pesetas por principal y costas, se ha acordado anunciar por el presente, con antelación de ocho días la primera y pública subasta del siguiente bien embargado a dicho demandado:

VEHICULO DODGE - DART

matrícula M-899.138 de color verde tasado en NOVENTA MIL PESETAS.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 18 de enero próximo a las 11 horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, estando exento de ello el demandante si tomara parte en la subasta.

El deudor podrá recobrar su bien antes de aprobarse el remate, pagando principal y costas, después de aprobado quedará la venta irrevocable.

El vehículo se encuentra depositado en los talleres de la demandante sitios en esta ciudad de Avila.

Dado en Avila a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Juan-Antonio Alvarez Anllo, juez de primera instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos reconstruidos, que en este Juzgado se siguen con el número 52/975, promovidos por J. Horcajo S.A., de Segovia, representado por el Procurador D. Francisco-Javier Lumbreras Tejedor contra don Casto Muñoz García vecino de Barromán, declarado en rebeldía; sobre reclamación de DOSCIENTAS SEIS MIL QUINIENTAS CATORCE PESETAS, se requiere al citado demandado D. CASTO MUÑOZ GARCIA y a su esposa doña ASCENSIÓN LOPEZ

HERNANDEZ, para que dentro del término de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de otorgar la oportuna escritura pública de venta al demandado digo al demandante J. Horcajo S.A. del solar embargado y adjudicado al referido demandante, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, será otorgada de oficio.

Dado en Arévalo a siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *ilegibles*.

—3.188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

Don Gaspar Rubio Baldo, juez de 1.ª Instancia en funciones de Avila y su partido judicial
HACE SABER:

Que en este Juzgado al nº 642/81 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Aurelio García Blanco, casado con D.ª María Teresa Rosado Azañedo con DNI nº 2.064.834, y don Carlos Rosado Azañedo, casado con doña María del Carmen Martín Fragua con D.N.I. nº 6.521.311, vecinos de Las Navas del Marqués, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Cebreneros de la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

TERRENO sito en Las Navas del Marqués (Avila) calle de Perfecto Bernaldo de Quirós, antes del Cristo, nº 2 bis y hoy Generalísimo. Métrica 450 m/2. pero fue anexionado en la parte posterior un terreno, con lo que mide actualmente unos 985 m/2. Linda por el frente con citada calle de Perfecto Bernaldo de Quirós; derecha entrando, con propiedades de Jesús Sáenz Redondo y herederos de Martín Trava García; izquierda entrando, con pro-

— piedades de Gregorio Quirós Correal, Demetrio Conde y José Barbero, antes Egido de Las Navas; y espalda, con Avenida de Carrero Blanco, donde tiene su nº 67, antes Egido de Las Navas. Es de forma sensiblemente rectangular con 19,50 mts. de ancho o achadas y 50,40 mts. de fondo; cercado todo ello con verja de hierro y paja. Sobre dicha finca está construido un hotel o chalé con jardín y cochera. Consta de planta baja y principal distribuida aquélla en vestíbulo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, servicios higiénico-sanitarios, dos pasillos, escalera y un cuarto debajo de ésta; y el principal, de seis dormitorios, cocina y servicio, estando abuhardilladas las dos habitaciones laterales por la forma del chalé, libre de cargas.

Lo adquirieron los solicitantes por compra en escritura privada de 15-11-80 a D.ª Carmen, D.ª Joaquina, D.ª Constanza, D. Luis, D.ª María Teresa, D. José María y D.ª María del Pilar Montes Palomino, que la habían heredado de su padre D. Luis Montes y López de la Torre. Este a su vez la compró a D. Manuel Abril García, que la había heredado de D.ª Carmen García Mirabent, última titular registral en 1911, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos, al tomo 259, libro 17 de Las Navas del Marqués, folio 164, finca nº 1.350-2 1.ª Está catastrada a nombre de Don Luis Joaquín Montes López de la Torre y ocupada por los solicitantes de este expediente.

Por providencia de esta fecha acordó SS. citar por el presente a los sucesores o causahabientes de la última titular inscrita, D.ª Carmen García Mirabent, así como también al titular catastral o sus sucesores o causahabientes, a los vendedores indicados aun cuando se procederá a su citación personal y a los colindantes, que también serán citados personalmente, y a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3.ª del artº 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *ilegibles*.

—3.187

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo.Sr. Magistrado

Juez de 1ª Instancia nº 6 de esta capital, en juicio de menor cuantía —en ejecución de sentencia— número 1083-80 seguido por el procurador señor Rodríguez Montaut en nombre de García Cuenca, S.L. contra D. Braulio Ramos Rico, sobre pago de pts. se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca embargada al demandado:

“Urbana: Parcela de terreno en término de Las Navas del Marqués en el paraje Los Matizales, Urbanización del mismo nombre, Superficie 497 m/2 de los cuales 164 m/2 son edificables. Linda: Norte, parcela 280 y 281 entre mojones 1103, 1102 y 1101, al Sur, zona verde de la Avda. de Navalperal, entre mojones 1108 y 1107; al Este, fondo de saco entre mojones 1101 y 1108, al Oeste parcela 273 entre mojones 1103 y 1107 constituye límite interior de acceso a la parcela el delimitado por los mojones 1101 y 1108 y límites exteriores los señalados con los mojones 1107, 1108 y 1103. Inscrita al tomó 389, libro 41 del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, folio 182, finca número 3.642 inscrip. relacionadas”.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Castilla nº 1, 2ª planta, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo a las once de la mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez la suma de 4.800.000 pts. en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10% de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes se conformarán con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Avila, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El secretario, *ilegible*

—3.186

Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro

*Don José Antonio García Villa,
Juez de 1.ª Instancia de esta
Ciudad de Arenas de San Pedro
y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por don Domingo Iscar Chinarro, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 162 de 1981, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a su nombre y el de su esposa doña María Esmeralda Monforte Mejía, a favor de la sociedad conyugal formada por los mismos, de la siguiente finca:

RUSTICA. Terreno en término municipal de Candeleda, sitio “Lagunilla”, de cabida 1 hectárea 75 áreas, a cereales de riego. Linda: Norte, Cipriano García González, y camino de 6 metros de anchura, de éste y de la que se describe. Sur, José Blázquez Herrero, y monte número 5 del Catálogo. Este, monte número 5. Oeste, José Blázquez Herrero. En finca del referido Cipriano García González hay una fuente y una alberca, para riegos y también para beber directamente de aquella, siendo tales aguas, por mitad de dicho Cipriano y de la que se describe.

Es parte de la parcela catastral 24 del polígono 22, cabida 3 hectáreas 72 áreas y 64 centiáreas.

CARGAS. Sufre la de acueducto en favor del citado José Blázquez Herrero. A favor de la que se describe existe idéntico derecho de acueducto por finca del mismo Cipriano García González.

Dicha finca la adquirieron don Domingo Iscar Chinarro y su esposa doña María Esmeralda Monforte Mejía, por compra a don Ambrosio Monforte Guzmán, en Candeleda con fecha 1 de diciembre de 1969.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación del presente edicto o publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *ilegibles*.

—3.152

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Dña Soledad Blázquez Sierra, vecina de esta localidad y con domicilio en C/ Fuente Nueva número 18, solicita autorización para el ejercicio de apertura de una tienda de Ultramarinos, en la calle Fuente Nueva número 18, planta baja de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de QUINCE DIAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedro Bernardo, 3 de diciembre de 1981.

El alcalde, *Félix González González*.

—3.097

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de diciembre de 1981, el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arévalo, 9 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.177

Excmo. Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de diciembre de 1981, el Reglamento Municipal del Servicio de Transporte en Automóviles Ligeros, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arévalo, 9 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

3.178

Ayuntamiento de Navarredondilla

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día catorce

de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, con las formalidades exigidas en el apartado F del art. 3-2 del Real Decreto Ley 3 de 1981 de 16 de enero, se adoptó el siguiente acuerdo:

La Corporación teniendo en cuenta el informe del Sr. Secretario, sobre formalidades exigidas para la adopción del presente acuerdo, lo que se dan en la presente sesión acuerda:

a) Aprobar operación de crédito con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Avila por importe de SEISCIENTAS MIL pesetas, según las características siguientes:

—Interés del 5% anual.

—Periodo de amortización 15 años.

b) Comprometiendo el Ayuntamiento su amortización por importe de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS pesetas al semestre; durante el periodo de quince años (1982-97).

c) Destinar dicho importe a la terminación de la obra de reforma de la nueva Casa Consistorial.

d) Exponer el acuerdo mediante inserción en el B.O.P. y tablón de anuncios de la Corporación en el sitio acostumbrado.

Igualmente se hace constar que el presente se encuentra tramitado en expediente obrante en esta Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que en el plazo de QUINCE días a partir del siguiente a su publicación en este B.O.P., se presente por escrito las oportunas alegaciones al presente acuerdo.

En Navarredondilla a 14 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.217

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

Don Andrés Sánchez-Monge Nieto, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezas del Villar (Avila).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento de esta localidad, instruye expediente, para variar la calificación jurídica de las parcelas de terrenos que luego se dirán, consideradas como terrenos sobrantes de vías públicas, para su desafeción del uso público y conversión en bienes de propios a saber:

1.ª Parcela de terreno, existente a las casas de los señores maestros, de una superficie de CIENTO DOS METROS CUADRADOS aproximadamente, de doce metros de

largo por ocho y medio de ancho, guardando la misma dirección de las referidas viviendas de los señores maestros; lindante al Este con pared de una de las viviendas referidas, al Sur y Oeste con la carretera Avila-Cañizal, al Norte y Oeste con vía pública.

2.ª Parcela de terreno obrante a la lancha del antiguo juego de pelota, de una superficie aproximada de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, quedando una calle en todo su contorno de unos NUEVE METROS DE ANCHA, que va bordeando todos los edificios existentes, a enlazar por sus dos extremos, por la calle que baja de la denominada calle de José Antonio P.R.

Las parcelas anteriormente referidas, se proyecta su enajenación, con el fin de nutrir el Presupuesto de Ingresos, del Presupuesto de Inversiones, de la parte correspondiente que tiene que aportar el Ayuntamiento, para la construcción de un frontón con pista polideportiva.

3.ª Parcela de terreno, existente del antiguo frontón de pelota, sobrante del utilizado para Grupo Escolar, de unos CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS de superficie, siendo su ancho de catorce metros con cuarenta centímetros y de un largo por un extremo de quince y medio metros y por el otro de diez metros y setenta centímetros; terreno que se procede a su desafeción, para su conversión en propios, para su utilización, cuando fuere necesario.

Lo que se hace público, a los efectos del párrafo 2, del Art. 8º, del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar y presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Cabezas del Villar, a 14 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.

—3.197

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 1981, con asistencia de todos sus miembros acordó:

1º Anular la Ordenanza de Mercados y Ferias, Báscula y Embarque por su reducido rendimiento.

2º Modificar las tarifas de las Ordenanzas de TRANSITO DE

ANIMALES POR LAS VIAS PUBLICAS y la de DESAGÜE DE CANALES, CANALONES Y VERTEDEROS EN LAS VIAS PUBLICAS.

Dichos acuerdos y expedientes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabezas del Villar, a 14 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.

—3.198

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta pública, para la obra de construcción de un Frontón con Pista Polideportiva en esta localidad, se hallan de manifiesto con los demás documentos en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 14 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.

—3.199

Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1980 con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión, por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Hornillo, 11 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Felipe Barrero Martín*.

3.196

Ayuntamiento de Gimialcón

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del

día 11 de los corrientes, el proyecto de contrato de préstamo, a concertar entre este Ayuntamiento y el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, del Gobierno Civil de esta Provincia de Avila, por importe de 250.000 pesetas, con destino a financiar en parte el Presupuesto de Inversiones, se expone al público por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados, legítimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Las condiciones esenciales del préstamo, son las siguientes:

Amortización: 15 años, a contar del año 1982, con anualidades de vencimiento de 24.000 pesetas.

Importe del principal: 250.000 pesetas.

Intereses: Cinco por ciento anual, por capital pendiente de reembolso en cada semestralidad.

Garantías: Las generales del Presupuesto de ingresos.

Gimialcón, 15 de diciembre de 1981.

Al Alcalde, *Domingo Sánchez García*.

—3.218

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada y con el quorum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 72.568 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 70.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 134.000.

4. Transferencias corrientes: pesetas 420.960.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 484.124.

TOTAL INGRESOS: 1.061.052 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 478.418 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 520.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: pesetas 120.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 50.634 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.061.052 pesetas.

En Castellanos de Zapardiel, a 15 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.219

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos: 276.781 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 100.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 1.360.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 853.161 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 612.500 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 3.202.442.

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal: 1.042.118 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 2.005.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 32.224 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales: 113.100 ptas.

9. Variación de pasivos financieros: 10.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.202.442.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Navarredondilla, a 14 de diciembre de 1981.

El presidente, *Ilegible*.

—3.220